



# Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

La Huaca, 28 de Diciembre del 2016.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 539-2016-MDLH/A

### VISTO:

El Informe N° 1008-2016-MDLH/U.L., de fecha 23.08.16, de la Unidad de Logística, el Memorando N° 1337-2016-MDLH/GM-SIAF, de fecha 24.08.16, de Gerencia Municipal, el informe N° 244-2016-MDLH/GM, de fecha 26.12.16 de Gerencia Municipal, respecto de la devolución de gastos no programables y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art.84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

El Informe N° 1008-2016-MDLH/U.L., de fecha 23. 08.16, de la Unidad de Logística, Informa que según el documento de la referencia, el área de logística solicita el reembolso de los pagos de mano de obra y materiales de ENOSA. Por tal motivo solicita se sirva autorizar al área correspondiente la CERTIFICACION PRESUPUESTAL, por el importe de S/641.92 (Seiscientos cuarenta y uno con 92/100 Soles). Para lo cual adjunta comprobantes de pago de las empresas proveedoras.

Con Memorando N° 1337-2016-MDLH/GM-SIAF, de fecha 24.08.16, Gerencia Municipal, solicita certificación presupuestal, por el importe total de S/.641.92 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 92/100 SOLES), para Reembolso de pago de mano de obra y materiales de Enosa. La misma que es otorgada mediante Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 1344-2016.

Con informe N° 244-2016-MDLH/GM, de fecha 26.12.16, Gerencia Municipal, sugiere se ordene a quien corresponda la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, por Reembolso de dinero por pagos no programables. Autorizando el cheque a nombre del Sr. Alfredo Morales Gonzales, en calidad de Jefe de la Unidad de Logística, por el monto de S/.641.92 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 92/100 SOLES),

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 a esta Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER, la devolución de gastos no programables, por la suma de S/.641.92 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 92/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar giro de cheque a nombre del Sr. Alfredo Morales Gonzales, en calidad de jefe de la Unidad de Logística, para efectuar las devoluciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General transmitir la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

C.c.:  
GM  
SG  
UL  
Archivo

Ing. José Gabriel Talledo Peña  
ALCALDE